



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Provincia de S/C. de Tenerife.

DECRETO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS SEGÚN SUBVENCIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos Número: M.25.0.00006 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos por ingresos.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía, de fecha 28 de julio de 2025, en la que se especificaba la modalidad del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió Informe Jurídico, de fecha 28 de julio de 2025, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Intervención de Control Permanente Previo, de fecha 28 de julio de 2025, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención de Control Permanente Previo del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, de fecha 28 de julio de 2025.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos Número: M.25.0.00006, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Créditos Iniciales (Euros) | Modificaciones de crédito (Euros) |
|---------------------------|-----------|---|----------------------------|-----------------------------------|
| Progr. | Económica | | | |
| 2310 | 14300 | Otro Personal/Asistencia Social Primaria | 00,00 | 299.667,07 |
| (Proyecto: 25.3.0000019) | | | | |
| 2310 | 16000 | Seguridad Social/Asistencia Social Primaria | 828,24 | 91.912,59 |
| (Proyecto: 25.3.0000019) | | | | |





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Provincia de S/C. de Tenerife.

| | | | | |
|--------------------------|-------|---|-----------|-------------------|
| 2310 | 22110 | Productos de limpieza y aseo/Asistencia Social Primaria | 3.651,17 | 1.500,00 |
| (Proyecto: 25.3.0000019) | | | | |
| 2310 | 22104 | Vestuario/Asistencia Social Primaria | 0,00 | 800,00 |
| (Proyecto: 25.3.0000019) | | | | |
| 2310 | 22000 | Ordinario no inventariable/Asistencia Social Primaria | 3.738,79 | 500,00 |
| (Proyecto: 25.3.0000019) | | | | |
| 2310 | 22106 | Productos farmacéuticos/Asistencia Social Primaria | 0,00 | 400,00 |
| (Proyecto: 25.3.0000019) | | | | |
| 2310 | 22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Asistencia Social Primaria | 69.891,66 | 5.060,34 |
| (Proyecto: 25.3.0000019) | | | | |
| TOTAL | | | | 399.840,00 |

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta en Aplicación de ingresos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|---|-------------------|
| Económica | | |
| 46128 | Servicio de ayuda a domicilio a personas con dependencia reconocida | 399.840,00 |
| (Proyecto: 25.3.0000019) | | |
| TOTAL INGRESOS | | 399.840,00 |

La mencionada modificación de créditos cuenta con el compromiso firme según la Resolución 2025/7317 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de 22 de julio de 2025, donde se concede una subvención al Ayuntamiento de Tazacorte para la realización del programa de **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES** por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (399.840,00€)**.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Provincia de S/C. de Tenerife.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

El Alcalde Presidente,
Fdo.: David Ruiz Álvarez
Documento firmado electrónicamente

